

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00192-00)
DEMANDANTE:	DANIEL GARZÓN CAMPOS
DEMANDADOS:	FLAVIO EDUARDO SUÁREZ TORRES

Ha ingresado al despacho el asunto indicado en la referencia con las diligencias adelantadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca en cumplimiento a la comisión conferida a través de comisorio No. 003 de 2020, relacionadas con el secuestro del inmueble cautelado (cuota parte).

Como quiera que la grabación de la respectiva diligencia de secuestro no es audible en gran parte de su extensión, el Juzgado **DISPONE**:

Primero: Devolver al Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, las diligencias relacionadas con el secuestro del inmueble cautelado, para que en lo posible se mejore el audio o en su defecto se transcriba el contenido de la grabación a fin de tener acceso a su contenido.

Segundo: Poner en conocimiento de las partes, el contenido de los informes presentados por la secuestre.

Tercero: Previamente a disponer lo pertinente con relación al avalúo del inmueble cautelado (cuota parte), la parte actora deberá allegar certificado de avalúo catastral expedido por la autoridad competente. Se destaca que el recibo de impuesto predial que se allega no constituye el medio idóneo para acreditar tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA